



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MXXOCHOSENTOS CINCO.

Munida 31 de Ag. to 1809.

Señor Intendente.

Informe la Justicia y Ayuntamiento de Señor:

la Villa de San Juan de los Rios de Guzman, y acerca de el contenido de este recurso

Franc. Molina Ver. La villa de Ceheg. a V. V. con el mayor respeto, y sumision = Dice: Que en el presente año se remato en su favor la venta por menor de vino, en la cantidad de dos mil trescientos y cincuenta H., bajo las qualidades establecidas en su remate, y acauso de endevida forma; En cuya venta se experimentado los mayores perjuicio, acauso de la calamidad de los años, y no pudo preberse, y solo la experiencia de su ruina le atrajo el conocimiento de la destruc. de sus haberes: En esta triste, y sensible situacion se hallava el Expon. quando se le intima el nuevo impuesto de quatro mrs. en quartillo de vino, y la ciega obediencia le obligo a ejecutarlo, y ver mas cerca su perdicion, la de su casa, y familia, motivo suficiente a presentar memorial a este V. Ayuntamiento, solicitando una rebaja considerable de aquella venta, y la desistencia de la obligar. por la escasa e impendada nobedad de los quatro mrs. con tan notoria, y evidente se reconoce la ninguna venta, y perjuicio de ello resulta, recordando la proteccion que merecen los Abastecedores, y por lo regular son los conductos por donde se fomentan, y en riqueza los fondos publicos, y la ruina de la

Garay

